



RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DESIGNADO PARA JUZGAR LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE ACCESO A LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO NO SANITARIO/OPCIÓN SUPERIOR DE ADMINISTRADORES POR EL TURNO DE ACCESO LIBRE, CONVOCADAS POR LA RESOLUCIÓN DE 5 DE DICIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD (BORM Nº 285 DE 11 DE DICIEMBRE), QUE MODIFICA LA DICTADA POR ÉSTE MISMO ÓRGANO, CON FECHA 17 DE MAYO DE 2021, APROBANDO LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE OPOSICIÓN Y LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR ÉSTOS, LA DEL RESTO DE ASPIRANTES PRESENTADOS QUE NO HABÍAN SUPERADO EL EJERCICIO Y SU PUNTUACIÓN, Y LA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS A LAS PRUEBAS QUE NO HABÍAN COMPARECIDO A SU REALIZACIÓN, TRAS LA RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE ALZADA INTERPUESTOS POR VARIOS DE LOS PARTICIPANTES EN EL CITADO PROCESO SELECTIVO.

1º) Por Resolución de 17 de mayo de 2021, el Tribunal designado para juzgar las pruebas selectivas a la categoría de Facultativo no Sanitario/Opción Superior de Administradores, aprobó la relación definitiva de aspirantes que habían superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no habían superado el ejercicio, y su puntuación, y la de los aspirantes admitidos a las pruebas que no habían comparecido a su realización.

Contra la citada resolución, que no agotaba la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su exposición, de conformidad con lo previsto por los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º) Dicha Resolución fue publicada en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, en la dirección de Intranet: www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms con fecha 17 de mayo de 2021.

3º) Frente a la anterior resolución, varios opositores interpusieron recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo establecido.

4º) Una vez emitidos por el Tribunal los informes concernientes, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, mediante las resoluciones de 21 y 25 de abril de 2022, esta última corregida por la de 4 de mayo de 2022, resolvió los recursos de alzada interpuestos, estimando parcialmente los correspondientes a D^a. María Dolores Ureña Girón y D^a. Rafaela Franco García.





De conformidad con lo dispuesto en las citadas resoluciones, el Tribunal calificador procede a ejecutar lo dispuesto en las mismas, en los siguientes términos:

Modalidad jurídica

Modelo A	Modelo B	Cambio a realizar
118	123	Anular
120	131	Anular
130	98	Cambio de respuesta correcta a la D

Modalidad Económica

Modelo A	Modelo B	Cambio a realizar
138	16	Anular

A la vista de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar nuevamente las relaciones definitivas de puntuación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no han superado el ejercicio, y su puntuación para la categoría de Facultativo no Sanitario, opción Superior de Administradores, tras las modificaciones anteriormente citadas.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, en la dirección de Intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

TERCERO.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la presente resolución, únicamente para aquellos opositores que han superado la fase de oposición al amparo de esta nueva resolución y que en la relación definitiva publicada con fecha 17 de mayo de 2021 figuraban entre los aspirantes que no habían superado el ejercicio, para poder presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes a la fase de concurso.

Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

10/05/2021 13:23:46
SABABIA, BERNIED, MARIA CARMEN
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-aab77cb7-0053-4a45-b1ac-00505696280





A tal efecto, la aportación de los méritos deberá hacerse accediendo al formulario de autobaremación y seguir las indicaciones que fueron señaladas en la resolución de fecha 17 de mayo de 2021.

CUARTO: Respecto de los aspirantes que actualmente no figuran en el listado de los aspirantes que han superado la fase de oposición no podrán acceder a la fase de concurso.

La Presidenta del Tribunal,
(Documento firmado electrónicamente)
Fdo.: María del Carmen Sarabia Bermejo.

10/05/2021 13:23:46

SARABIA BERMEJO, MARIA CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-aab7cb7-0053-4a45-b1ac-00505696280

